

## **BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE PROYECTOS EN MATERIA DE PROMOCION, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL- 2026, PARA LA CONCEJALÍA DE SEVICIOS SOCIALES, MAYORES Y FAMILIA, DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADA CIUDAD REAL- IMPULSO CAPITAL” DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

### **PRIMERA. ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento de Ciudad Real, en el ejercicio de sus competencias y con el objeto de promover un desarrollo sostenible e integrado de su territorio, ha elaborado un Plan de Actuación Integrado, en adelante PAI, alineado con las políticas públicas nacionales y de la Unión Europea en materia de desarrollo urbano

El PAI define un conjunto de proyectos destinados a dar respuesta a los principios retos económicos, sociales, ambientales y territoriales del municipio durante el periodo 2021-2027.

Dicho PAI ha sido seleccionado para su financiación mediante FEDER en el marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación, habiéndose asignado al Ayuntamiento de Ciudad Real una senda financiera para su ejecución.

Así mismo, mediante la Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos y el correspondiente acuerdo de atribución de funciones, el Ayuntamiento de Ciudad Real ha asumido las funciones necesarias para la selección de operaciones, actuando como Organismo Intermedio Liger, de conformidad con el marco regulador vigente.

En consecuencia, resulta necesario aprobar la convocatoria para la presentación de solicitudes de financiación, con el fin de seleccionar las operaciones que se integrarán en el PAI y que serán objeto de cofinanciación.

### **SEGUNDA. OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto regular la creación de una Bolsa de Proyectos en materia de promoción, prevención e intervención social, promovida por la concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Familia del Ayuntamiento de Ciudad Real.

La Bolsa de Proyectos tendrá como finalidad disponer de un conjunto de proyectos previamente evaluados y valorados, susceptibles de ser ejecutados

total, o parcialmente durante el año 2026, en función de las necesidades municipales, la planificación de actuaciones de la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Familia y la disponibilidad presupuestaria.

Los proyectos deberán responder a las necesidades reales de los barrios Plaza de Toros , la Granja y San Antón, incorporando actividades orientados a la prevención, protección y promoción de la salud y dirigidos a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, la infancia, la adolescencia, mayores, personas con discapacidad, colectivos en situación de riesgo de exclusión social, así como a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.

Se valorarán especialmente aquellos proyectos que:

- Tengan impacto directo en la ciudadanía de Ciudad Real.
- Incluyan acciones de prevención y sensibilización desde edades tempranas.
- Incorporen un enfoque interseccional (edad, diversidad funcional, origen entre otras).
- Favorezcan la participación activa de las personas destinatarias.

### **TERCERA. CARÁCTER DE LA BOLSA DE PROYECTOS**

La inclusión de un proyecto en la Bolsa no supone derecho alguno a su ejecución, financiación o contratación, ni genera relación contractual con el Ayuntamiento de Ciudad Real.

La Bolsa de Proyectos tendrá carácter abierto durante el periodo establecido en la convocatoria y servirá como instrumento de apoyo para la planificación y desarrollo de actuaciones en materia prevención, promoción e intervención social.

La presentación de proyectos implica la aceptación expresa e incondicional de las presentes bases.

Cada persona física o jurídica podrá presentar un máximo de dos proyectos, que deberán ser técnicamente viables, económicamente proporcionados y susceptibles de ejecución durante el año 2026.

## CUARTA. FINANCIACIÓN

La cuantía total de la bolsa de proyectos es de 31.248 € imputados a la aplicación presupuestaria **6 2311 22798 Fondos FEDER. Plan de actuación integrado (PAI)**.

Cada proyecto no podrá superar el valor máximo estimado de 5.000 € (impuestos incluidos). Dicho importe tendrá carácter orientativo y no supondrá, en ningún caso, compromiso de financiación, adjudicación ni ejecución por parte del Ayuntamiento de Ciudad Real, quedando condicionado a la disponibilidad presupuestaria y a la forma de contratación que, en su caso, se determine.

## QUINTA. PARTICIPANTES

Podrán presentar proyectos:

- Personas físicas.
- Personas jurídicas legalmente constituidas.

Todas ellas deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Las personas físicas deberán estar dadas de alta en la actividad económica correspondiente o comprometerse a ello en caso de que el proyecto sea finalmente ejecutado.

Las personas o entidades solicitantes deberán acreditar experiencia, formación y capacidad técnica suficiente para el desarrollo del proyecto propuesto.

## SEXTA. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base cuarta.
2. Fotocopia del NIF o CIF y, en su caso, estatutos actualizados.
3. Seguro de responsabilidad civil vigente.
4. Proyecto detallado que incluya, al menos:
  - Justificación y diagnóstico de necesidad.
  - Objetivos generales y específicos.

- Personas destinatarias.
- Contenidos.
- Metodología con enfoque de género.
- Temporalización orientativa.
- Recursos humanos y materiales.
- Indicadores de evaluación y resultados esperados.
- Presupuesto estimativo.

5. Declaración responsable (Anexo II).

La falta de documentación esencial podrá ser causa de exclusión, sin perjuicio de los requerimientos de subsanación que puedan realizarse conforme a la normativa vigente.

### **SEPTIMA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de proyectos será del 3 de julio al 23 de julio de 2026 ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. <https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html#servicios-sociales>.

Las personas jurídicas tienen la obligación legal de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas en cualquier trámite administrativo (14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Esto incluye notificaciones electrónicas, solicitudes y procedimientos, siendo necesaria la identificación y firma electrónica.

### **OCTAVA. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIO.**

Los proyectos presentados serán evaluados por una Comisión de Valoración y su inclusión en la Bolsa será aprobada por el órgano municipal competente.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- La Concejala de Servicios Sociales, Mayores y Familia o persona en quien delegue.
- Jefa de Servicio Concejalía Servicios Sociales , Mayores y Familia.
- Jefe de Sección de la Concejalía de Servicios Sociales.

- Un administrativo adscrito a la Concejalía de Servicios Sociales actuando como secretaria.

## **1-. Contenido, coherencia y adecuación social del proyecto. Máximo 35 puntos.**

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Adecuación a los objetivos de la convocatoria y a las necesidades sociales detectadas en los barrios de Plaza de Toros, La Granja y San Antón, así como su respuesta a problemáticas reales de convivencia, vulnerabilidad, soledad, aislamiento social, pobreza, brecha digital, apoyo familiar o dificultades de integración. 0-10 puntos.
- Calidad del diagnóstico social y comunitario, valorándose que el proyecto parta de una identificación clara de necesidades, recursos del entorno, factores de riesgo y factores de protección, con referencia a la realidad social del territorio y de la población destinataria. 0-6 puntos.
- Definición clara de objetivos generales y específicos, contenidos y actuaciones, con coherencia interna entre diagnóstico, objetivos, actividades y resultados esperados. 0-6 puntos.
- Metodología de intervención social y comunitaria, valorándose especialmente la intervención participativa, grupal y/o comunitaria, el trabajo con familias y redes de apoyo, la proximidad, la flexibilidad y la adaptación a las características de las personas destinatarias. 0-6 puntos.
- Sistema de evaluación, indicadores y mecanismos de seguimiento, valorándose la definición de indicadores cualitativos y cuantitativos, la medición del impacto social, la evaluación de proceso y de resultados, y la posibilidad de introducir mejoras durante la ejecución. 0-4 puntos.
- Carácter inclusivo, innovador y transformador del proyecto, valorándose la incorporación de perspectiva de género, diversidad, accesibilidad universal, interculturalidad, enfoque intergeneracional y acciones que fortalezcan la cohesión social y la convivencia comunitaria. 0-3 puntos.

## **2.-Impacto social, comunitario y capacidad de trabajo en red. Máximo 15 puntos.**

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Capacidad del proyecto para generar impacto positivo directo en la ciudadanía, mejorando el bienestar social, la participación, la autonomía personal, la integración y la calidad de vida de las personas destinatarias. 0-5 puntos.

- Contribución a la prevención y atención temprana de situaciones de riesgo o exclusión social, incluyendo acciones preventivas frente a la cronificación de problemas sociales o a la aparición de nuevas vulnerabilidades. 0-4 puntos.
- Trabajo en red y coordinación con recursos comunitarios, educativos, sanitarios, asociativos y municipales, valorándose la complementariedad con otros servicios y la derivación adecuada cuando proceda. 0-3 puntos.
- Participación activa de las personas destinatarias, familias, grupos informales, tejido asociativo y comunidad, tanto en el diseño como en el desarrollo o la evaluación del proyecto. 0-3 puntos.

## **NOVENA. VIGENCIA DE LA BOLSA DE PROYECTOS**

La Bolsa de Proyectos tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser utilizada mientras no se apruebe una nueva convocatoria o se acuerde su actualización.

## **DECIMA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA BOLSA**

La eventual ejecución de los proyectos incluidos en la Bolsa se realizará en función de las necesidades municipales y de la disponibilidad presupuestaria, conforme a la normativa vigente en materia de contratación pública.

La inclusión en la Bolsa no implica compromiso de contratación ni de financiación por parte del Ayuntamiento.

## **UNDECIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.. Reglamentos de la Unión Europea aplicables al fondo como instrumento de financiación correspondiente.

- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
- Resolución de 23 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se aprueba la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021- 2027.
- Normativa estatal y autonómica en materia de subvenciones, contratación pública, ayudas de Estado, medio ambiente e igualdad: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normativa administrativa de aplicación.
- Criterios de selección y documentos de gestión aprobados por la autoridad competente.

Ciudad Real, 2026